

EST-VCT-PARI-0003

ESTADO PARI No. 0003-2024

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería y la cartera del PAR Ibagué; a través del Grupo Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy **16 de enero de 2024**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IES-15451	JULIETA CAICEGO GALLEG0	2	10-01-2024	AUT-901-1136	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L. 686) No. IES-16461, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JULIETA CAICEGO GALLEG0: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IES-16461, para que allegue la modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2019, con sus respectivos planos adjuntos a través de la plataforma ANNA MINERÍA, de acuerdo a lo estipulado en Evaluación Técnica con Tarea No. 8435295, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	PKQ-08231	LUIS FERNANDO TRUJILLO LÓPEZ Y OTRO	2	15-01-2024	AUT-901-1141	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PKQ-08231, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUIS FERNANDO TRUJILLO LOPEZ, EVENCIO MONSALVE MARQUEZ: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2022, en cuanto a la presentación del Plano Anexo, en cumplimiento de las disposiciones normativas de la Agencia Nacional de Minería. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A.	2	15-01-2024	AUT-901-1142	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 0745-73, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMEX COLOMBIA S.A.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	DAU-162	PETREOS INGENIERIA S.A.	3	15-01-2024	AUT-901-1143	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DAU-162, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PETREOS INGENIERIA S.A: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. DAU-162, para que modifique la póliza minero ambiental allegada a través del sistema Integral de gestión minera ANNA MINERÍA el 5 de abril del 2023, mediante Número de radicado: 70127-0, expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, de acuerdo a lo estipulado en Evaluación Técnica No. 12194726, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	DAU-162	PETREOS INGENIERIA S.A.		15-01-2024	AUT-901-1144	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DAU-162, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8948421 del 27/AGO/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 4 - de 9

CONTRATO DE CONCESIÓN	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A.	2	15-01-2024	AUT-901-1145	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 0745-73, se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 400032562 expedida por Nacional de Seguros, con vigencia hasta el 04/03/2024, en virtud a la evaluación técnica y jurídica realizada a la misma. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12112004 del 18/OCT/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12112002 del 05/DIC/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJM-14201X	JAIRO VARGAS TRILLERAS	3	15-01-2024	AUT-901-1146	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IJM-14201X, <u>se aprueba la póliza minera ambiental</u> No 61-43-101000750 expedida por Seguros del Estado, la cual ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad con vigencia hasta el 04 de junio de 2024, por un valor asegurado de \$ 168.607.080,00. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14439506 del 21/DIC/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14439504 del 05/ENE/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO	3	15-01-2024	AUT-901-1147	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IES-15451, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JULIETA CAICEDO GALLEGO:

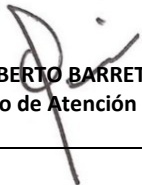
						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. IES-15451, para que allegue la modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2020, con sus respectivos planos adjuntos a través de la plataforma ANNA MINERIA, de acuerdo a lo estipulado en Evaluación Técnica con Tarea No. 8435944, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	500024	LINA MARGARITA TRUJILLO	2	15-01-2024	AUT-901-1148	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 500024, se aprueba la Minero Ambiental No. 480-46-994000000127 expedida por la "Aseguradora Solidaria de Colombia" el 16 de junio de 2023, con vigencia del 01 de junio de 2023 al 01 de junio de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12700826 del 08/NOV/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12700824 del 03/ENE/2024 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAH-081	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	4	15-01-2024	AUT-901-1149	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HAH-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.:

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza minero ambiental No. 11-43-101011453 expedida por Seguros del Estado S.A. toda vez que el valor asegurado es inferior al valor correspondiente para la anualidad y el objeto de la póliza no es concordante con la anualidad a asegurar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 11-43-101011453 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-097	GERMAN VARON GARCÍA	2	15-01-2024	AUT-901-1150	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLV-097, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GERMAN VARON GARCIA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028084, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en cuanto a la firma del tomador y el valor asegurado no se ajusta a las condiciones del título minero. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-14371	JAIRO PERDOMO GUTIERREZ	3	15-01-2024	AUT-901-1151	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDC-14371, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO PERDOMO GUTIERREZ: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza minero ambiental No. 480-46-994000000121 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que el valor asegurado es inferior al valor a asegurar por la anualidad y el objeto de la póliza no es concordante con la anualidad a asegurar. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 480-46-994000000121 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KEF-08051	ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES Y OTRO	3	15-01-2024	AUT-901-1152	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KEF-08051, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ANDRES GILBERTO ZAPATA PAREDES, MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique la póliza minero ambiental No. 61-43-101000719 expedida por Seguros del Estado S.A. dado que el objeto de la póliza no está amparando la garantía de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales consagradas en el Art 280 de la ley 685 de 2001. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.]

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 8 - de 9

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 61-43-101000719 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	NEI-10441	LUZ STELLA LOPEZ LEGUIZAMO	3	15-01-2024	AUT-901-1153	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero NEI-10441, <u>se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022</u> . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11791639 del 19/10/2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	PDT-11034X	GLORIA INES BALCAZAR ROJAS Y OTRO	3	15-01-2024	AUT-901-1154	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PDT-11034X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GLORIA INES BALCAZAR ROJAS, LUIS ARTURO ROJAS CHARRY:

					Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos respecto del Formato Básico Minero Anual de 2021, referentes a la modificación de la escala del plano, en razón a que, no es acorde con el área del título; igualmente, la base topográfica en las curvas de nivel no es la adecuada, se recomienda usar una escala 1:5.000 o inferior de acuerdo con el área del título minero. El plano anexo debe cumplir con lo estipulado en la Resolución N°40600 de 2015 y en la Circular Externa ANM N°001 del 19 de enero de 2023 la cual adopta el Origen Nacional para productos y servicios cartográficos, indicando que la grilla debe presentarse en coordenadas geográficas. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
**El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el punto Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, 16 de enero de 2024 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y cartelera del PAR Ibagué, a través del punto de Atención Regional Ibagué, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.  JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea					